



Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. a lmes, llevándose á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4. cuarto principal, franco de porte, sin cuya requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

## PARTE OFICIAL.

### DECRETOS.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Maria López, Diputado por la provincia de Barcelona, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo de ministros, por renuncia que de ambos cargos han hecho D. Migel Zumalacaregui y D. José Ramon Rodil.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A D. Miguel Zumalacaregui.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel María de Aguilar, ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de Estado, por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. Idefonso Diez de Rivera, conde de Almodovar.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A D. Joaquin Maria Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Serrano, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Diputado á Cortes por la provincia de Málaga y Vicepresidente del Congreso de los Diputados, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina

Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de la Guerra, por renuncia que D. José Ramon Rodil ha hecho de dicho ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A D. Joaquin Maria Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Frias, Senador por la provincia de Cádiz, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, por renuncia que D. Dioniso Capaz ha hecho de dicho ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A D. Joaquin Maria Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Mateo Miguel Aillon, ministro togado del tribunal mayor de Cuentas, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de Hacienda, por renuncia que Don Ramon Maria Calatrava ha hecho de dicho ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 9 de mayo de 1843.—A D. Joaquin Maria Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Fermin Caballero, como Regente

te del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion de la Peninsula, por renuncia que D. Mariano Torres Solanot ha hecho de dicho ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—  
Dado en Madrid à 9 de mayo de 1843.—A. D. Joaquin María Lopez.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

A las seis de la tarde del 27 de abril último en el sitio de la Nava, jurisdiccion del Moral, en el partido judicial de Valdepeñas, provincia de la Mancha, tres hombres montados y armados robaron à Antonio Molina Cañadas cuatro mulas de labor, y las señas de unos y otras son las siguientes:

##### *De los ladrones.*

Tres hombres armados con escopetas y una espada, sombreros, trajes à lo gitano ò gente de camino, uno con calzones bombachos abiertos, medias botas ò zapatos abrochados. Dos de estatura de dos varas y dos pulgadas, delgados, morenos, grandes patillas.—Y el otro buen mozo, mas grueso, de buena estatura, marsillè de tiras de colores, à lo arriero, y patillas grandes, todos como de edad de 35 à 40 años.

##### *Id. de los caballos.*

Dos pelo castaño oscuro, marcados; otro pelo negro mas bajo, tres patas blancas; al que lo montaba un compañero le nombró, Perico.—Los aparejos redondos.

##### *Id. de las mulas.*

Una cerrada, pelo tordo de dos dedos sobre la marca, herrada en el hocico con este S.—Otra cerrada de igual alzada, aguileña, pelo negro, hoci-castaña, herrada en el hocico.—Otra de cuatro años, marcada, pelo negro, hoci-castaña, herrada en el pescuezo, con este O.—Otra de tres años con medio dedo menos de la marca, pelo castaño oscuro, con un diente partido.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procurarán inquirir el paradero de los ladrones y efectos robados que se espresan, y si fuesen habidos los conducirán por tránsitos de justicia à disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido de Valdepeñas, dándome aviso oportunamente. Madrid 10 de mayo de 1843.—Alfonso Escalante.

*Continúa la lista de los electores que han nombrado Senadores y Diputados en esta provincia.*

#### EN LA PROVINCIA.

##### *Distrito de Miraflores.*

*Electores que han tomado parte en la votacion.*

D. Gonzalo Guadalix, d. Antonio Jimenez, d. Gasimiro Puentes, d. José Gonzalez Garcia, d. Gabino Gonzalez Sanz, d. Sebastian Gonzalez Sanz, d. Juan Hernandez, d. Sebastian Gonzalez Morcillo, d. Martin Altozano, d. Máximo Gonzalez Puentes, d. José Gonzalez Sanz, d. Lorenzo Amor, d. Anselmo Martin, d. Manuel Gonzalez Garcia, d. Bonifacio Perales, d. Sebastian Ibañez, d. Roque Gonzalez Palomino, d. Andres Ramirez Martin, d. Gonzalo Chañe, d. Francisco Rivero Martín, don Mateo Perales, d. Pedro Lorente, don Eugenio Morcillo Esteban, don Pedro Domingo Esteban, don Roque Altozano Garcia, don José Serapio Gonzalo, don Mariano Palomino, don Pedro Gonzalo Puentes, d. Doroteo Gonzalez Robledo, d. Leon Gonzalez Esteban, d. Gabriel Madrid, d. Nicanor Martin, d. Juan Esteban Perea, d. Manuel Martin Nogales, d. Francisco Perea Robledo, d. Lucio Revilla, d. Valentin Altozano, d. Juan Ternegano, d. Abdon Martin Chozas, don Manuel Altozano Martin, d. Pedro Gonzalez Vedia, d. Blas Diaz Estrada, d. Manuel Ramirez Gonzalez, d. Manuel Ramirez Riaza, d. José Puentes Riaza, d. Alejandro Gonzalez Sanz, d. Santiago Ribero, d. Esteban Ramirez, d. Manuel Madrid, d. Joaquin Martin, d. Manuel Martin Moreno, d. Fernando Berrocosa, d. Agustin Montero, d. Matias Arroyo, d. Bernardo Ribero, d. Cristobal Martin, d. Manuel Maria Torres, d. Manuel Esteban, don Gregorio Frutos, d. Martin Herrero, d. Onofre Madrid, d. José Chozas Turuegano, d. Luis Palomino, d. Domingo Gonzalez Ponlide, d. Manuel Martin Badajoz, d. Manuel Chañe Badajoz, d. Juan Antonio Ribero, d. Mariano Alvarez, d. Mateo Gonzalez Arribas, d. José Perales Lorente, d. Manuel Morcillo Soriano de Murcia, d. Miguel Gonzalez Esteban, d. Dámaso Gonzalez Sara, d. Enrique Gonzalez, d. Francisco Duque, d. Pedro Altózano, d. Roque Altozano Morcillo, don Miguel Palomino, d. Manuel Morcillo Sanz, d. Miguel Altozano, d. Felix Robledo, d. Juan Soriano Polomino, d. Antonio Gonzalez Esteban, d. Manuel Santos Muñoz, don Manuel Gonzalo Robledo, d. Lorenzo Fernandez, d. José Badajoz Herrero, d. Juan Madrid Martin, d. Saturnino Soriano, d. Ramon Lorente, d. Mariano Gonzalez y Gonzalez, d. Francisco Lorente Prado, d. Luciano Puentes, d. Rafael Robledo, d. José Palomino, d. Francisco Morcillo Soriano, don Francisco Morcillo Soriano, d. Manuel Gonzalez Palomino, d. Joaquin Frutos Prieto, d. Eugenio Gonzalez y Gonzalez, d. Juan Nogales, d. Joaquin Manzanares, d. Hermenegildo Palomino, d. Manuel Ramirez Martin, d. José Ramirez Riaza, d. Agustin Martin Perea, d. Francisco Gonzalez Martin, d. Onofre Esteban, d. Anacleto Hernandez, d. Manuel Turuegano, d. Manuel Herranz Santos, d. Mariano Diaz, d. José Perales Riaza,

d. Bernardo Ramirez Martin, d. Hilario Gonzalez, d. Eugenio Serrano, d. Valentin Serrano, d. Juan Lopez, d. Miguel Garcia, d. Francisco Gil, menor, d. Blas Serrano, d. Brulio Perdiguero, d. Pascasio Garcia, d. Juan Sandobal, d. Miguel Perez Hernandez, d. Manuel Epifanio Palomino, d. Vicente Ballesteros, d. Pedro Serrano, d. Antonio Carrion, d. Joaquin Chea, d. José Ballesteros, d. Sebastian Herranz, d. Antonio Ribero, d. Ramon Muñoz, d. Diego Frutos, d. Roman Gonzalez, d. Anselmo de la Torre, d. Juan Elias Garcia, d. José Gonzalez, d. Blas Muñoz, don Nicolas Ballesteros, d. Nicolas Mesino, d. Leon Garcia, d. Juan Gil, d. Francisco Rubio Frutos, d. Lorenzo Blaquez, d. Paulino Gil, d. José Garcia Gil, d. Bonifacio Pulmariño, d. Francisco Gil, mayor, d. Pascasio Rodriguez, d. Mariano Peñas, d. Pedro Soto, d. Juan Chozas, d. Hermenegildo Aguas, d. Florenitoo Lastra, d. Hilario Pulmariño, d. Juan Marquez, d. Andres Rubio, d. Baltasar Revilla, d. Francisco Revilla, d. Fansto Gamo, d. José Gamo, d. Victoriano Gil, d. Atanasio Rodriguez, d. José Blaquez, don Pedro Ramirez Perales, d. Manuel Cifuentes, d. José Jimenez, d. Esteban Gil, d. Bernardo Gil, don Lorenzo Herrero. (Se continuará.)

Relaciones de las obras ejecutadas en el mes de enero último en los trozos de carretera comprendidos en esta provincia.

Carretera de Valencia por las Cabrillas, 1.<sup>a</sup> division á cargo del ingeniero D. Joaquin Aguirre Zuvillaga. Trozos desde Madrid hasta Fuentidueña de Tajo, que comprende 11 leguas á cargo del celador D. Juan Francisco Moreno.

Legua primera. En toda ella.—Conservacion permanente: 330 varas de estension de carretera bacheada, 150 de carretera recebada, 1100 de cuneta recorrida, 84 de paseos arreglados, 46 cargos de piedra picada y 2014 existentes.

Legua segunda. En toda ella.—Conservacion permanente: 70 varas de carretera bacheada, 260 de recebada, 860 de cuneta recorrida, 397 de paseos arreglados, 984 cargos de piedra gruesa existente, 16 de piedra picada empleados y 350 de existentes.

Legua tercera. En toda ella.—Conservacion permanente: 340 varas de carretera recebada, 896 de cuneta recorrida, 131 de paseos arreglados, y 1165 cargos de piedra gruesa existentes.

Legua cuarta. En toda ella.—Conservacion permanente: 25 varas de carretera bacheada, 380 de recebada, 180 de paseos arreglados, 244 cargos de piedra gruesa existentes y 10 de piedra picada empleados. En la misma legua.—En el rio Jarama.—Reparaciones: Una barca.

Quinta legua. En toda ella.—Conservacion permanente: 800 varas de carretera recebada, 108 recorridas, 478 de paseos arreglados, 300

cargos de piedra gruesa existentes y 300 de piedra picada id.—Reparaciones: 25 varas de carretera recargada, 20 de cuneta abierta, 500 cargos de acopio de piedra gruesa, 500 existentes y 600 de piedra picada id.

Legua sexta. En toda ella.—Conservacion permanente: 1800 varas de carretera recebada y 80 de paseos arreglados.—Reparaciones: 450 cargos de piedra picada empleados y 1307 cargos de existentes.

Legua séptima. En toda ella.—Conservacion permanente: 985 varas de cuneta recorrida, 420 de paseos arreglados, 80 cargos de piedra gruesa hechos, 280 cargos id. existentes y 200 de piedra picada.

Legua octava. En toda ella.—Conservacion permanente: 300 varas de carretera bacheada, 216 de recebada, 264 cargos hechos de piedra gruesa, 118 id. empleados, 519 id. existentes, 158 id. de piedra picada empleados y 401 existentes.

Legua novena. En toda ellas.—Conservacion permanentes: 90 varas de carretera bacheada, 25 cargos de piedra gruesa, 25 id. empleados y 105 existentes.

Legua décima. En toda ella.—Conservacion permanente: 80 varas de carretera bacheada, 26 cargos hechos de piedra gruesa, 18 id. empleados y 103 existentes.

Legua undécima. A la entrada al puente de Fuentidueña.—Obras de nueva construccion: 196 varas de carretera construida esplanada y 196 de afirmada.

Notas. En la primera legua se han abierto 51 hoyos para plantar árboles, y limpiado 119 de los que habia abiertos del año anterior.

Los 600 cargos de piedra que se han conducido á la quinta legua para conservacion y reparacion han sido acopiados por la villa de Arganda á cuenta de pago de obra de la composicion de un travesia, como tambien 10 cargos de arena con los que se han recebado 800 varas que se espesan en su lugar.

En la séptima legua se ha principiado á abrir una zanja de coronacion quedando hechas 90 varas.

En las leguas 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, y 10 se han limpiado de barro 1780 varas lineales de camino.

La barca cbica de Arganda se ha sacado fuera del agua, se le han repuesto 8 tablones en su composicion y votado despues de calafateada y embreada. Sus dos puertos se han compuesto, empleando en ellos cinco tablones nuevos.

Tambien se han compuesto por dos veces los tránsitos de entrada y salida de dicha barca, y el de la izquierda de la obra se ha hecho nuevo con un terraplen de 80 pies de largo, 20 de ancho y 3 de alto. Se ha compuesto el barquito. Se han recargado 21 varas lineales de terraplen en la

línea de camino desde la casa administracion al puente que se está construyendo en el Jarama, para poner dicha distancia bajo de una rasante.

Perales de Tajuña 31 de enero de 1843.—Juan Francisco Moreno.—V.º B.º, Aguirre Zubillaga.—Madrid 21 marzo de 1843.—*Alfonso Escalante.*

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Con fecha 28 de abril último se dirigió por el ayuntamiento constitucional de Carabanchel bajo al de esta capital una comunicacion comprensiva del acuerdo hecho por aquel, para que esta municipalidad nombrase un comisionado de su seno, à fin de que en union con otro de aquella corporacion, conviniesen acerca del modo y forma de arreglar definitivamente la cuestion del término y funcion en la ermita de san Isidro Labrador, con objeto de evitar de este modo disgustos y perjuicios à uno y otro vecindario. En su vista, y conforme este ayuntamiento con el dictamen emitido en el particular por los señores procuradores, asociados à los letrados consistoriales, acudió en 6 del corriente al Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, rogándole que adoptase las disposiciones convenientes à evitar el grave conflicto que la municipalidad de Carabanchel bajo provocaba con su inesperada exigencia, toda vez que verificándose la festividad del santo patrono en terreno propio de esta M. H. V., se habia ejecutado desde tiempo inmemorial, bajo la inspeccion de sus autoridades. Consecuente à esta justa reclamacion, el ayuntamiento constitucional ha recibido de aquella superior autoridad política la contestacion, cuyo tenor literal es como sigue:

“Excmo. Sr.—La Excmo. Diputacion provincial con esta fecha me traslada lo que sigue: Al ayuntamiento constitucional de Carabanchel bajo se traslada con esta fecha la orden siguiente:—La Diputacion provincial se ha enterado de la comunicacion que con fecha de ayer la hace el Excmo. Sr. gefe político, en la cual se inserta la que VV. se hizo al Excmo. ayuntamiento constitucional de esta corte en 28 de abril próximo pasado para que nombrase un comisionado de su seno que en union de otro nombrado por VV. con las facultades necesarias, y poder en forma arreglar definitivamente la cuestion de término entre ambas poblaciones, y la funcion de san Isidro, à fin de evitar perjuicios à uno y otro vecindario. Y teniendo presente la Diputacion que dicha division de términos se haya ya efectuada, y consentida desde 1822, y que posteriormente se ha ratificado en virtud de comision que para ello se dió al señor diputado D. Pedro Sainz de Baranda, ha tenido à bien acordar se comunique orden à VV., como lo hago, para que se atengan

à dicha division en cuanto al ejercicio de su autoridad, sin entrometerse à ejercer actos de jurisdiccion ni en la próxima festividad de san Isidro, en que siempre lo han hecho las autoridades de esta corte, ni en ningun otro dia en puntos que se hallen comprendidos dentro de los límites nuevamente señalados; todo sin perjuicio de arreglar à su tiempo los demas particulares que se hallan pendientes sobre reforma de los cupos de contribuciones. Y la Diputacion ha acordado se traslade à V. E. para los efectos à que hubiere lugar, y que pueda comunicarlo al Excmo. ayuntamiento de esta corte.—Lo trascibo à V. E. à los mismos fines que manifiesta la preinserta comunicacion. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1843.—*Alfonso Escalante.*—Escelentísimo ayuntamiento constitucional de esta M. H. V.”

Todo lo cual se ha servido resolver este ayuntamiento, por su acuerdo de ayer, se anuncie al público de esta capital para su conocimiento. Madrid 11 de mayo de 1843.—Por acuerdo de S. E.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### *Direccion general de caminos, canales y puertos.*

La direccion general, ha señalado el dia 23 del corriente à las 12 de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Ecija, en la cantidad menor admisible de 300 rs. en cada unq.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la espresada direccion.

Esta direccion general ha señalado el dia 23 del corriente à las 12 de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Carmona, en la cantidad de 53,000 rs.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la misma direccion.

En el sitio de Aranjuez se subasta la renta y abasto de carnes por término de un año, y sus remates se verificarán en los dias 14, 21 y 28 del corriente, de once à una de sus mañanas, en su sala capitular, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.